

Expediente núm. X2024003061

La Secretaria Accidental de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 28 de agosto de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

Aprobación de la anualidad 2024 y el primer pago de la subvención nominativa a el AFA Les Arrels (X2024003061)

Hechos

En fecha 24 de julio de 2024, la AFA Les Arrels, representada por D^a. Silvia Carrillo Martorell, ha presentado mediante registro de entrada E2024007789, la solicitud de la subvención para este 2024

Teniendo en cuenta que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia

competitiva, y regulada, y otorgada mediante la firma del convenio correspondiente

con fecha 20 de enero de 2022.

Visto que en fecha 3 de enero de 2024 se aprobó definitivamente el presupuesto 2024

en el que se preveían diversas subvenciones nominativas, entre las que se encontraba la

destinada a la AFA Les Arrels por importe de 2.000 €.

Visto que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la AFA

Les Arrels, en la cláusula quinta establece que el pago de la subvención se realizará, en dos pagos, un primer pago (50% de la subvención nominativa) de forma anticipada, y el resto, una vez se haya justificado la cuantía y las actividades desarrolladas.

La convocatoria reguladora de la subvención otorgada no prevé que el beneficiario haya

de presentar garantías.

En el expediente consta la documentación conforme la entidad está al corriente de las

obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no es deudora por resolución de

procedencia de reintegro y que no está sometida a las prohibiciones para obtener subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones.

No ha sido acordada por el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes abonar al beneficiario referidos a esta subvención.

Vistos los informes de intervención número 2024CINT001048 y 2024CINT001047 los

que dan CONFORMIDAD al expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones relacionados con los informes.

Fundamentos de derechos

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la

Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

- Artes. 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva 2022-

2024.

- Ordenanza General de Subvenciones de Maçanet de la Selva.

- Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Maçanet de la Selva y el AFA Les

Raíces.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en la resolución 2024DECR000489

de fecha 4 de marzo de 2024.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR y DISPONER el importe máximo de 2.000 € correspondiente a subvención

nominativa prevista en el Presupuesto municipal por la anualidad 2024, a favor de la AFA

Las Raíces con cargo a la aplicación presupuestaria 06-323-48000 SUBVENCIÓN AFA

ESCUELA LES ARRELS.

Segundo.- RECONOCER la obligación a favor de la AFA Les Raíces, por importe de 1.000 €,

en concepto SUBVENCIÓN AFA ESCUELA LES ARRELS.

Tercero.- APROBAR que la forma de pago se haga mediante transferencia bancaria.

Cuarto.- ORDENAR el pago de 1.000 €, a la AFA Les Raíces.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada.

Sexto.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del

Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto

definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,